

MATERIA: DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO

CÁTEDRA: C

I. CARGA HORARIA

Semanal: 3 horas reloj

Total: 48 horas reloj

II- FUNDAMENTACION

La materia Derecho Constitucional Argentino se encuentra en el segundo año de la carrera de Abogacía, está inserta en el área de Formación de Fundamento Disciplinar y en el eje temático del Derecho Público. Tiene, como materias correlativas previas a Introducción al Derecho, Derecho Político, Teoría Constitucional y Teoría General del Proceso. El tratamiento temático de esta cátedra facilita al futuro abogado, las herramientas necesarias para diseñar o intervenir, en el ejercicio de su profesión.-

En esta asignatura se estudia la parte específica del Derecho Constitucional Argentino, a través de los contenidos de la Constitución Nacional. El propósito esencial del curso será que el estudiante conozca y entienda las categorías jurídicas esenciales del derecho constitucional, su origen, naturaleza y funcionamiento.-

Como entendemos que no hay rama del derecho en la que los cambios políticos, jurídicos y económicos impacten de modo más relevante que en ella, nuestra propuesta es proporcionar los marcos históricos políticos y/o económicos que dan lugar, condicionan o modifican normas y jurisprudencia, teniendo en cuenta las relaciones de poder y las construcciones teóricas que se han ido elaborando a lo largo del tiempo en torno a las distintas instituciones de la materia, esbozando cuestionamientos y críticas al modelo existente al realizar una confrontación permanente entre la norma positiva con la realidad y a elaborar una construcción jurídica que responda más adecuadamente a la misma.-

Se tomará en cuenta el análisis de los principios generales de la materia, a la luz de nuestra organización democrática de derechos. Ello obliga a poner especial énfasis en las vinculaciones de nuestra materia con otras afines, a

saber: Derecho Político, Teoría Constitucional y asimismo que resulte de antecedente y sustento de futuras correlatividades, como: Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Instituciones del Derecho Administrativo.-

III. OBJETIVOS

Los objetivos de la cátedra son que los alumnos logren:

- La actuación y argumentación de la defensa de los derechos constitucionales y humanos reconocidos por el Estado Argentino.
- Que comprendan adecuadamente las diversas formas de violación de los derechos garantizados en la carta magna.
- Que conozcan la regulación legal actualizada de los principales temas constitucionales.
- Conocer los diferentes modelos de constituciones a los efectos de identificar las etapas históricas del pensamiento constitucionalista y su relación con la evolución de los Derechos Humanos.
- Desarrollar el espíritu crítico y reflexivo, valorando y respetando todas las posturas de las personas involucradas.
- Desarrollar del pensamiento autónomo y estimular la investigación bibliográfica.
- Analicen las diversas situaciones de la vida cotidiana, a la luz del derecho constitucional.
- Que realicen relaciones e integraciones a partir de la aplicación de los saberes previos, como los emanados en las materias Derecho Político, Teoría Constitucional, etc. logrando la aprehensión de dichos conocimientos para que puedan ser aplicados los nuevos saberes a las materias correlativas a esta.
- Que comprendan y pongan en valor los saberes incorporados por la cátedra en la aplicación a situaciones concretas de su ámbito profesional.
- Que se consoliden en los procesos de fortalecimiento de la cultura democrática.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

La Constitución Nacional. Estructura y contenido de la Constitución Nacional Argentina: declaraciones, derechos y garantías. Organización de los poderes Nacionales.

Derecho Procesal Constitucional. Amparo, Habeas Corpus, Habeas Data, acción de inconstitucionalidad y recurso extraordinario federal. Acción declarativa de certeza.

V. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I: ORGANIZACION DEL ESTADO ARGENTINO.

El Estado Argentino: Representativo, Republicano y Federal. Autonomía provincial y régimen municipal. Gobiernos de provincia, facultades delegadas, reservadas y concurrentes. Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, Garantía Federal. Intervención Federal.-

Jurisprudencia.: "Orfila" (F 54-192); "Cullen c/Llerena" (F54-420) "; "Martinez Galván de Rivademar, Angela c/Municipalidad de Rosario" (J.A. 14/6/89); "Gauna, Juan Octavio s/acto comicial 29/03/97" (Fallos: 320:875); "Yacimientos Petrolíferos Fiscales c. Provincia de Mendoza y otro (CSJN 1979/05/03)"

UNIDAD II: PODER CONSTITUYENTE.

Titularidad y legitimidad de ejercicio. Mutaciones constitucionales. Poder constituyente de segundo y tercer grado. Reforma constitucional: procedimiento, participación del Congreso, convención constituyente, atribuciones, límites.

Jurisprudencia: Los fallos "Polino" y "Romero Feris". El caso "Fayt". "Schiffrin, Leopoldo Héctor c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa", CSJN, 28/03/17

UNIDAD III: SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Tipología de nuestra constitución. Supremacía de la Constitución Nacional. Origen doctrinario. Arts. 31 y 75 inc. 22. Tratados. Constitución Nacional y relaciones internacionales. Control de constitucionalidad. Tipos de sistemas. Supremacía y Control de Convencionalidad. Doctrina de la CSJN acerca del carácter vinculante de los pronunciamientos de la CIDH.

Jurisprudencia: Fallo de la CIDH. "La Última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile" "Almonacid Arellano vs Chile; "Carranza Latrubesse c/ Estado Nacional" (CSJN 2013); "Fontevicchia y D amico vs Argentina" y

Ministerio de Relaciones Exteriores y culto s/informe de sentencia dictada en los autos indicados (CSJN 2017/02/14) "Marbury c/Madison" ("Constitución y Poder Político", Tº I, Miller y otros); "Perez de Smith, Ana H. y otros", (F300-1282; "Ganadera Los Lagos c/Nación Argentina s/Nulidad de Decreto"; "Mill de Pereyra Rita A. y otros c/provincia de Corrientes" y "Bco. Comercial de finanzas SA. S/Quiebra"

UNIDAD IV: PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL

El derecho comunitario. Regionalismo ALALC-ALADI y Mercosur. Pacto de San José de Costa Rica. Art. 75 inc. 24 C.N. Organismos supranacionales gubernamentales y no gubernamentales. Posibilidad de legislación supraestatal. Delegación de competencia y jurisdicción.

UNIDAD V: EMERGENCIAS CONSTITUCIONALES.

Constitución y emergencias. Estado de sitio. Ley Marcial, estado de guerra y extensión de la jurisdicción militar. Revolución y golpe de estado. Gobiernos de facto. Doctrina de facto. Defensa de la Constitución: sedición, traición y facultades extraordinarias. Imperio Constitucional. Art. 36 de la CN. Resistencia, desobediencia civil, consecuencias.- Ley de defensa de la democracia.

Jurisprudencia "Alvear" (F167-267); "Sofía" (F243-504); "Granada, Jorge Horacio s/Recurso de habeas corpus"

UNIDAD VI: PARTE DOGMATICA DE LA CONSTITUCION. Declaraciones, derechos y garantías. Clasificación de los derechos. Operatividad y programaticidad. Principios de legalidad y razonabilidad. El orden jerárquico de los derechos individuales. El preámbulo: concepto, contenido y exigibilidad. Derechos consagrados en la Convención Americana de DDHH, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre Derechos del Niño, Convención Internacional contra la discriminación de la mujer, Convención Internacional PUEBLOS ABORIGENES. Protocolos facultativos. Delitos de lesa humanidad. Genocidio.

Jurisprudencia: Fallos "Arancibia Clavel" , "Simon", "Ekmedjian c/Sofovich"y "Avico c/ De la Pesa s/consignación" (F172-37);

UNIDAD VII: GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Defensa y debido proceso, juez natural, prohibición de declarar contra sí mismo, derecho a ser oído. Acceso irrestricto a la Administración de Justicia. Delitos políticos. Pena de Muerte. Convención Internacional de prevención de la Tortura, Convención Interamericana contra la tortura. Constitución Nacional, desarrollo humano, crecimiento, educación y cultura. Los derechos gremiales: convenios colectivos de trabajo, conciliación y arbitraje, legislación gremial, el derecho de huelga, la seguridad social. Intereses difuso.-

Jurisprudencia

Fallo: "ATE c/ Ministerio de trabajo s/ ley de asociaciones sindicales"y Schreb" (F279-62); "Moreles Elizabeth del Rosario C/ Minería Argentina Gold S.A. - Ordinario".-

UNIDAD VIII: DERECHOS PATRIMONIALES.

Derecho de propiedad material e intelectual. Expropiación, confiscación, requisiciones, decomisos. Defensa del consumidor. Principios generales de derecho tributario constitucional. Tesoro nacional, su composición. Impuestos, tasas contribuciones y otras tributaciones. Coparticipación. Aduanas.-

Jurisprudencia "Pcia. de Santa Fé c/Nicchi, Carlos s/expropiación" (F268-112); "Municipalidad de la Capital c/Isabela A. de Elortondo s/Expropiación"

UNIDAD IX: DERECHOS POLITICOS. PODERES CONSTITUIDOS.

Democracia semidirecta: Plebiscito. Referendum. Iniciativa popular. Consulta popular. ¿Representación ó mandato?.Revocación de mandato. Ciudadanía y nacionalidad. Ejercicio de los derechos políticos: electores, candidatos, autoridades, extranjeros. Régimen electoral: Ley vigente. Sistema proporcional. Partidos políticos. Su inclusión constitucional, sostenimiento económico. Candidaturas y plataformas.-

UNIDAD X: EL PODER LEGISLATIVO.

Sistema bicameral. Diputados y Senadores: requisitos, duración del mandato, forma de su elección é integración del cuerpo, remuneración. Privilegios generales y particulares. Inmunidades, desafuero. Sesiones, distintos tipos, quorum, mayorías, comisiones legislativas. Atribuciones del Congreso. Facultades privativas de cada cámara. Juicio político. Proceso de formación y sanción de leyes. Delegación. Art. 64 de la CN: Las cámaras como jueces de sus propios miembros.-

Jurisprudencia: Los fallos "Bussi" y "Patti". El fallo "Patti" 2.

UNIDAD XI: EL PODER EJECUTIVO.

Integración, requisitos, forma de la elección, duración del mandato, posibilidad de reelección. Función del Vicepresidente. Acefalía. Atribuciones del poder ejecutivo. Veto. Participación legislativa. Decretos reglamentarios y de necesidad y urgencia. Ministerios. Refrendo ministerial. El jefe de gabinete. Sus atribuciones y funciones específicas. Moción de censura

Jurisprudencia "Peralta c/Edo. Nacional" (F1991-C- 158); "Portillo" (F302-728)

UNIDAD XII: EL PODER JUDICIAL.

Corte Suprema, integración, funciones, requisitos para ser juez de la Nación. Inamovilidad é incolumnidad judicial. Competencia federal. Competencia originaria y por apelación. Jurisdicción militar y administrativa. Cuestiones políticas no judiciales. El Consejo de la Magistratura, organización, atribuciones, integración. Facultades disciplinarias, presupuestarias y de selección. Elección de nuevos jueces. Jurys de enjuiciamiento. Juicio por jurado.

Jurisprudencia "Comisión Interamericana de Derechos Humanos", causa 47759 "Maiorano, Jorge L. Defensor del Pueblo s/presentación", E:D: 10/XII/96, con nota del Dr. Walter Carnota; "Rizzo Jorge Gabriel (apoderado Lista 3. Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional, ley 26.855, medida cautelar"

UNIDAD XIII: EL CONTROL DEL PODER

Órganos de contralor: Auditoría General de la Nación, ubicación, integración, control de legalidad, gestión y auditoría. Ministerio Público, autarquía financiera, autonomía funcional, designación, integración. Defensor del Pueblo, designación, funciones, inmunidad, personería. Entes reguladores de servicios públicos. Sindicatura General de la Nación, ubicación, integración, control de legalidad, gestión y auditoría.

UNIDAD XIV: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL I

Habeas Corpus. Ley 23098. Clasificación. Procedimiento. Habeas Corpus y emergencias constitucionales. Habeas corpus colectivo: Amparo. Antecedentes jurisprudenciales. Fallos Siri y Kot. Legislación vigente, casos que comprende y casos excluidos. Habeas data, antecedentes en derecho comparado, casos en

que procede, tipo de acción, requisitos. Acción declarativa de certeza. Sentencias constitucionales. Procesos colectivos. Acción de clase.-

Jurisprudencia: Los fallos “Siri”, “Kot”, “Peralta”, “Video club dreams c/ Instituto cinematográfico”, “Tripulantes sublevados del buque de guerra Pilcomayo”. “Zamorano”, “Verbistky”, “Halabi c/ PEN s/ Amparo. “Ganora”. Fallos de la CIDH: “Instituto de Reeducción del Menor vs Paraguay”; “Mendoza y otros c/ Estado Nacional y otros ”; “Urteaga c/ Fuerzas Armadas”.

UNIDAD XV: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL II

Recurso extraordinario. Concepto. Requisitos. Cuestión Federal. Arts. 14 y 15 Ley 48. Acordada 4/2007 CSJN. Creaciones Pretorianas: sentencia arbitraria, gravedad institucional y per saltum. Wright of certiorary.-

Jurisprudencia “Rey c/Rocha”; "Dromi s/avocación" CSJN 6/IX/90.-

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

El docente hará énfasis en la modalidad de clases explicativas participativas, utilizando herramientas tales como cuadros sinópticos exployados en pizarra o en diapositivas proyectadas.

Exposición y análisis de casos (hipotéticos y reales), logrando un debate general y sectorizado, por parte de los educandos, encuadrando la disposición constitucionales, que sostiene la doctrina sobre estos casos, eventualmente la jurisprudencia aplicables. El resultado de esta acción permite comenzar la integración sobre el abordaje teórico.

Desarrollo de trabajos áulicos, grupales o individuales, cuyas consignas y lineamientos son explicadas y desarrolladas por el alumnado durante el horario asignado para la materia, los cuales merecen una puesta en común y devolución de los conocimientos aprendidos antes de finalizar el mismo.-

VII. EVALUACIÓN

En Cursos de Alumnos regulares de carga cuatrimestral y Cursos de Verano: La evaluación será realizada durante toda la cursada en forma integral.

Se seguirán los lineamientos normativos establecidos por la Resolución del H.C.A. N° 1368/08 (Plan de Estudios) y el Reglamento Académico vigente (a tal fin se hará saber a los estudiantes que resulta necesario que tomen conocimiento de dicha normativa).

La forma de promocionar la materia será:

A.1.1.- Aprobando los exámenes parciales con calificación de 6 (seis) puntos o superior a ella; y, luego, consistirá en el promedio de dichas calificaciones obtenidas en sendos exámenes parciales; o bien,

A.1.2.- Los estudiantes que no se presenten a uno o ambos exámenes parciales (es decir: ausentes), u obtengan una calificación inferior a 6 (seis) en uno o ambos parciales, o cuyo promedio de sendas calificaciones resulte inferior a 6 (seis) deberá rendir un examen integrador, a posterioridad de las instancias de exámenes parciales. Su calificación deberá ser de 6 (seis) o superior a ella para promocionar la materia; o bien,

A.1.3.- Los estudiantes que obtuvieren una calificación inferior a 6 (Seis) en el Examen Integrador o no se presenten a dicha instancia deberán rendir un Examen Final, manteniendo idéntico criterio -en orden a la promoción- a la instancia de Examen Integrador: obtener calificación de 6 (seis) o superior.

Asimismo, constituyen requisitos previos, a los efectos de presentación a rendir en todas las instancias evaluativas, los siguientes (según Reglamento Académico de la Carrera):

- a) Asistencia obligatoria al 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de las clases; y
- b) Presentación en tiempo y forma de los trabajos prácticos áulicos y/u otras actividades que la Cátedra disponga.

Al inicio de la cursada se fijará un Cronograma clase/encuentro en cual la Cátedra establecerá las pautas, consignas, fecha y forma de presentación de trabajos prácticos y/o actividades dispuestas en inciso b) de párrafo previo (ejercitaciones áulicas, práctica de debates y/u otras actividades que la Cátedra determine).

Estas presentaciones conjuntamente con la ponderación de la participación en clase constituirán instrumentos que revestirán, a efectos de su evaluación, carácter conceptual e integrativo de los exámenes parciales o de respectivas instancias de Examen Integrador y/o Final.

La modalidad de evaluación será escrita u oral, contemplándose -en este último caso (oral)- la factibilidad de recurrir al coloquio (Modalidades que se comunicará por Cronograma de Clases y/u ocasionalmente, en oportunidad de rendir, si se consigna la leyenda “A confirmar”).

A.2) En Mesas de Exámenes Libres:

Para mesas examinadoras libres se utilizará exclusivamente la evaluación con modalidad oral.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente, se brindará con carácter previo una clase de consulta con fines de orientación y a efectos de evacuar las dudas e inquietudes que planteen los estudiantes.

A.3.- En Mesas de Exámenes Especiales y/o de Equivalencias:

Ateniendo las particulares circunstancias del caso y/o reglamentación vigente, se procurará adoptar idénticos o similares lineamientos a aquéllos dispuestos en Item A.2.

Para el específico caso del otorgamiento de equivalencias cuando las diferencias de contenidos sean reducidas, se tomará **prueba de complemento sobre los temas no contenidos en el programa de origen**. Sus contenidos y los lineamientos de evaluación serán fijados por el Sr. Profesor Titular en ocasión de emitir respectivo dictamen sobre la Equivalencia solicitada, aconsejando tal circunstancia. Luego, el estudiante se presentará con fotocopia respectiva de la foja de dictamen del expediente de marras, a rendir.

Criterios de Acreditación:

- Lectura de la totalidad de la Bibliografía obligatoria
- Uso de vocabulario específico
- Síntesis integradora de relaciones conceptuales
- Evidencia de manejo del núcleo central de contenidos de cada unidad didáctica.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Básica y Obligatoria:

BIDART CAMPOS, Germán J.(1995) "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino" Ed. Ediar.

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA texto oficial de 1853 con las reformas de 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994 ordenado por ley 24.430.

EKMEKDJIAN, Miguel Ángel. (1999). "Tratado de Derecho Constitucional" Ed Depalma.

SAGUES, Néstor Pedro (2014) "Manual de derecho Constitucional" Ed. Astrea.

Complementaria y de consulta

GARGARELLA, Roberto y otros: (2008) "Teoría y crítica del Derecho Constitucional." Abeledo Perrot.

GARGARELLA, Roberto (1994) "La Reforma de la Constitución", varios Ed. Rubinzal Culzoni

GARGARELLA, Roberto (2006) "El derecho a resistir el derecho" Ed. Miño y Dávila Editores

MARTIN, RODRIGUEZ PINZÓN, GUEVARA, (2004) "Derecho Internacional de los Derechos Humanos.-Ed. Ibero

NIKKEN, Pedro. "El concepto de Derechos Humanos"

QUIROGA LAVIÉ, H "Lecciones de Derecho Constitucional", Ed. Depalma.

SAGUÉS, Nestor Pedro.(1988) Derecho Procesal Constitucional. Hábeas Corpus. Editorial Astrea.-